

Documento	Certificado (2F)	P80.001.32_CER_2F
Expediente	50/2022/P80001 - P80.001 - Carpeta expediente interno	
Asunto	Certificado Acuerdo nº 109 Junta Rectora Instituto Municipal de Deportes de fecha 28 de julio de 2022	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14163034126216122567 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

JULIO CÉSAR ORTEGA MORALES, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA,

CERTIFICO:

Que con fecha 28 de julio de 2022 la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes adoptó Acuerdo nº 109, cuyo tenor literal es el siguiente:

“109.- ADHESIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SEGOVIA AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA”

ANTECEDENTES:

Vista la propuesta de la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes de Segovia de fecha 21 de julio de 2022 que dice literalmente:

“PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ADHESIÓN AL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.-

Desde el Comité Antifraude del Ayuntamiento de Segovia se requirió a este Instituto para que adopten sus propias medidas antifraude o se acojan a las medidas antifraude del Ayuntamiento de Segovia en los expedientes afectados por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Dicha petición trae causa de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

*Entre sus previsiones destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 de que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR **deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude»** que le permita garantizar y declarar*



que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Considerando que por razones de eficacia y eficiencia resulta mucho más conveniente la adhesión al Plan antifraude del Ayuntamiento de Segovia y a las medidas adoptadas en desarrollo del mismo, que la elaboración y desarrollo de un plan propio del Instituto Municipal de Deportes propongo la adhesión del Instituto Municipal de Deportes de Segovia al Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Segovia y a las medidas adoptadas y que puedan adoptarse en relación a los expediente afectados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Segovia aprobó su Plan de Medidas Antifraude en sesión Plenaria celebrada el día 25 de febrero de 2022 (Acuerdo nº 26).

SEGUNDO: En el Instituto Municipal de Deportes el órgano competente para aprobar la adhesión propuesta es la Junta Rectora ya que la adhesión supone que el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento pasa a ser una disposición general del Instituto Municipal de Deportes necesaria para el ejercicio de sus competencias lo que en la práctica es equivalente a la aprobación de una disposición general propia, disponiendo la letra n) de su artículo 14:

“Artículo 14.- Atribuciones de la Junta Rectora

La Junta Rectora, como órgano colegiado de gobierno de carácter superior, ejerce las siguientes atribuciones:

../..

n) La aprobación de cuantas disposiciones de carácter general se requiera para el ejercicio de las competencias del Instituto, salvo aquellas que por su naturaleza corresponda aprobar al Ayuntamiento Pleno, en cuyo caso la Junta se limitará a proponer su aprobación.

../..”

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Segovia, ACUERDA:

1º.- Aprobar la adhesión del Instituto Municipal de Deportes de Segovia al Plan Antifraude del Ayuntamiento de Segovia, aprobado por este en Sesión Plenaria celebrada el día 25 de febrero de 2022 y a las medidas adoptadas y que puedan adoptarse en desarrollo del Plan Antifraude en relación a los expediente afectados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



2º.- Dar traslado del presente Acuerdo al Comité Antifraude del Ayuntamiento de Segovia.”

Y para que así conste y pueda acreditarse donde proceda, expido la presente certificación de Orden con el Visto Bueno de la Sra. Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes, según Decreto de Delegación de competencias de la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, en la Vicepresidenta, nº 2022/00146, de fecha 20 de junio (BOP Segovia nº 82, de fecha 8 de julio de 2022.